

# GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN 54

22 DE FEBRERO DE 2024

EJEMPLAR: XLIII EXTRAORDINARIA

#### **DIRECTORIO**

- C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
  PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
- C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA
- C. LILIANA MERA CURIEL SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA
- C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL SECRETARIO GENERAL

#### **REGIDORES**

- C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
- C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO
- C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO
- C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
- C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ
- C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN
- C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO
- C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ
- C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ
- C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO
- C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO
- C. ZENÓN ROSAS FRANCO
- C. RICARDO ISLAS SALINAS
- C. REGINA OCHOA REYES
- C. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA
- C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO
- C. RICARDO CRESPO ARROYO
- C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN
- C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

**EDITORIAL** 

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

#### CONTENIDO

#### Página

3 CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES 2024.

## CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES 2024.

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Convocatoria y Lineamientos son aplicables para las elecciones a desarrollarse en cumplimiento a la Sentencia del 7 de febrero del 2024, emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del EXPEDIENTE: SCM-JDC-11/2024 Y ACUMULADOS, en la cual se revoca la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo dentro de los expedientes TEEH-JDC-082/2023 y TEEH-JDC-0954/2023.

La elección de las formulas a delegados y subdelegados será mediante votación directa ejercida por vecinos de las colonias, barrios, fraccionamientos o comunidades, de las que se trate la elección, en los respectivos centros de votación que para tal efecto sean autorizados por la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Las y los aspirantes deberán solicitar su registro, en calidad de aspirante a Delegado Municipal así como Subdelegado.

El proceso se conformará de los siguientes apartados:

- a).- Emisión de Convocatoria, la cual se dará a conocer a través de los Estrados de Presidencia Municipal, la página de Transparencia, la Gaceta Municipal, en las redes sociales del Ayuntamiento, por medio de perifoneo y con lonas donde se ubican las casillas.
- b).- Preparación de la etapa de registro;
- c).- Registro y validación de registros;
- d).- Preparación de la elección;
- e).- Elección:
- f).- Ratificación de la elección;
- h).- Medios de impugnación; y
- g).- Toma de Protesta y expedición de Nombramientos.

### I.1. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL.

La organización, desarrollo, vigilancia y resolutivos del proceso de elección de las y los Delegados y Subdelegados Municipales, estará a cargo de la Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General Municipal; apoyándose de cualquier otra área de la Administración Pública Municipal que se consideren oportunas.

#### I.2. DE LOS ELECTORES

Podrán votar únicamente las ciudadanas y los ciudadanos que vivan en la colonia o fraccionamiento que se trate para la elección de las y los delegados y subdelegados municipales de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, que así lo acrediten con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente.

#### II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de la Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6 y 10 del Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegados Municipales, emiten la presente Convocatoria misma que será publicada a través de los Estrados de Presidencia Municipal, la página de Transparencia, la Gaceta Municipal, en las redes sociales del Ayuntamiento, por medio de perifoneo y con lonas donde se ubican las casillas de las colonias del presente proceso.

## III. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS PLANILLAS.

Para ser Delegada(o) y Subdelegada(o) Municipal, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y se deberán reunir los requisitos que establece el Artículo 8° del Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegados Municipales, además de que las fórmulas deberán integrarse bajo el principio de paridad de género:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de 18 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y uso de sus facultades mentales;
- III. Ser residente de la zona habitacional en la cual desempeñará el cargo, por lo menos durante un año anterior a su designación, excepto cuando se trate de aquellos de reciente creación;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Tener un modo honesto de vivir:
- VI. Tener vocación de servicio:
- VII. Estar en pleno uso de sus derechos civiles;
- VIII. No ser servidor público en cualquiera de los órdenes: Municipal, Estatal o Federal:
- IX. No contar con contrato de prestación de servicios profesionales, en su modalidad de asimilados a salarios, en cualquiera de los órdenes: Municipal, Estatal o Federal; y

#### IV. PREPARACIÓN Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

Las solicitudes de registro deberán presentarse en las instalaciones de Sala de Cabildo ubicada al interior de la Presidencia Municipal, ante un Comité de Recepción conformado por integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana y dos representantes de la Secretaría General Municipal, del 26 al 27 de febrero del 2024, en un horario de las 10:00 a las 19:00 horas (ANEXO 1).

La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite por medio del cual, la o el aspirante entrega la documentación de su fórmula, señalando correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, indicando calle, número, colonia, barrio, fraccionamiento o comunidad en la que resida, en caso de que no se señale domicilio en los términos expuestos, las notificaciones se realizarán por medio de los estrados físicos de Presidencia Municipal.

Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar el expediente completo y dos copias del mismo, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- I.- Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, exhibiendo el original para su cotejo;
- II.- Los formatos correspondientes a estos Lineamientos y Convocatoria;
- III.- Formato de solicitud de registro (ANEXO 1);
- IV.- Copia simple de Acta de Nacimiento;
- V.- Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante a Delegada(o) Subdelegada(o), de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300 dpi).
- VI.- Carta de exposición de motivos por los cuales aspiran al cargo;
- VII.- Carta de conocimiento y aceptación de que en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y Reglamentarias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como las disposiciones que se emitan por parte de la Autoridad Municipal. (ANEXO 2);
- VIII.- Carta compromiso de respetar la Convocatoria, los Lineamientos y demás determinaciones que emita la Comisión

Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General Municipal. (ANEXO 3);

La documentación aportada en el acto de registro, se recabará por el Comité de Recepción, para su dictaminación correspondiente. Para el caso de que falten requisitos, la Comisión Especial de Participación Ciudadana desechará las solicitudes de plano.

#### IV.1. PROCEDENCIA DE REGISTROS DE CANDIDATURAS

La Comisión Especial de Participación Ciudadana determinará si procede o no la solicitud de registro, de acuerdo a la fecha asignada a cada bloque, asignando el nombre de un color, de forma aleatoria, a cada planilla, para su identificación. Esta Determinación será publicada en los Estrados de la Presidencia Municipal así como en su respectivo portal de Transparencia, también se notificará por correo electrónico que para efectos de notificación haya registrado cada candidatura.

BLOQUE 1		
Validación de Registros: 27 de febrero del 2024.		
BLOQUE 2		
Validación de Registros: 04 de marzo del 2024.		
BLOQUE 3		
Validación de Registros: 05 de marzo del 2024.		
BLOQUE 4		
Validación de Registros: 11 de marzo del 2024.		

La Comisión Especial de Participación Ciudadana determina que los días de campaña serán de acuerdo al bloque al que pertenezcan.

Lo anterior con apego a las demás disposiciones contenidas en la presente Convocatoria y Lineamientos.

#### V. DE LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Validados los registros correspondientes, las y los candidatos integrantes de las planillas asumirán las siguientes obligaciones:

- a).- Cumplir con la Convocatoria y los Lineamientos, así como con las determinaciones que emita la Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General Municipal.
- b).- Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, ciudadanos, funcionarios o a las administraciones Federal, Estatal o Municipal;
- c).- Queda estrictamente prohibido proporcionar dadivas o utensilios diversos que tengan como fin promover el voto a su favor, ya que si se sorprende o se tiene prueba alguna en relación a ello, quedara sin efecto el registro de la planilla correspondiente.

La Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General Municipal podrá solicitar el apoyo y coordinación de otras instituciones, de tal forma que se pueda contar con los elementos materiales y técnicos suficientes para el desarrollo de las elecciones.

#### VI. DE LAS CAMPAÑAS

De conformidad al punto IX de la presente Convocatoria, el proceso de elección a Delegadas(os) y Subdelegadas(os) Municipales se desarrollará en 128 colonias en cuatro bloques:

#### **BLOQUE 1**

- 1. Col. Adolfo López Mateos
- 2. Col. Amazonas
- 3. Fracc. Bosques del Peñar
- 4. Fracc. Boulevares de San Francisco
- 5. Col. Cerro de las Animas
- 6. Col. Céspedes de Reforma
- 7. Col. Ciudad de los Niños
- 8. Col. Cubitos
- 9. Col. Doctores
- 10. Bo. El Lobo
- 11. Col. Felipe Ángeles
- 12. Guadalupe
- 13. Fracc. Infonavit Venta Prieta
- 14. Col. Jorge Rojo Lugo
- 15. Col. La Raza
- 16. Bo. La Surtidora
- 17. Col. Las Lanchitas
- 18. Col. Las Palmitas
- 19. Fracc. Lomas de Buenos Aires

- 20. Fracc. Lomas Residencial Pachuca
- 21. Los Pirules Cuesco
- 22. Col. Maestranza
- 23. Fracc. Media Luna
- 24. Col. Venta Prieta
- 25. Col. Periodistas
- 26. Col. Real de Minas
- 27. Fracc. República del Perú
- 28. Fracc. Rio de la Soledad
- 29. Col. San Antonio Buenos Aires
- 30. Fracc. Valle de San Javier
- 31. Bo. Vizcainas

#### **BLOQUE 2**

- 1. Fracc. Real Toledo
- 2. Fracc. Real de la Loma
- 3. Fracc. Parque Urbano San Antonio
- 4. Fracc. Privada de las Aves
- 5. Fracc. Residencial San Antonio
- 6. Fracc. Privada Santa Teresa
- 7. Pueblo Santa Matilde
- 8. Fracc. Privada San Antonio
- 9. Col. San Antonio el desmonte
- 10. Fracc. Villas de Pachuca
- 11. Fracc. Paseos de la Herradura
- 12. Col. Ampliación San Antonio
- 13. Fracc. Ciuatl II
- 14. Fracc. Real de la Plata
- 15. Fracc. Las Torres
- 16. Fracc. Plaza las Torres
- 17. Fracc. Haciendas de Hidalgo
- 18. Col. Carlos Rovirosa
- 19. Fracc. Pachoacan
- 20. Fracc. Juan C. Doria
- 21. Col. Club Residencial Nuevo Hidalgo
- 22. Col. ISSSTE
- 23. Col. El Huixmi Pitayas
- 24. Col. El Huixmi
- 25. Fracc. Geo Villas de Nuevo Hidalgo
- 26. Col. Miguel Hidalgo y Costilla
- 27. Fracc. Paseos de la Plata
- 28. Fracc. Puerta de Hierro
- 29. Fracc. Real del Valle
- 30. Col. El Tezontle
- 31. Col. San Pedro Nopancalco
- 32. Fracc. Colosio I

- 33. Pueblo Santa Matilde
- 34. Col. La Palma

#### **BLOQUE 3**

- 1. Col. Arcos de Santiago Tlapacoya.
- 2. Col. La Loma
- 3. Bo. El Judío
- 4. Col. Valle del Palmar
- 5. Col. Ampliación el Palmar
- 6. Col. San Cayetano el Bordo
- 7. Col. Independencia
- 8. Col. Jardines de Colosio
- 9. Fracc. Monte Carmelo
- 10. Fracc. Punta Azul
- 11. Fracc. Campo de Tiro
- 12. Fracc. El Palmar II
- 13. Fracc. Piracantos
- 14. Fracc. Mariano Otero
- 15. Fracc. Campo de Tiro II
- 16. Fracc. El Palmar
- 17. Fracc. 15 de Septiembre
- 18. Martires del 18 de Agosto
- 19. Luz del Carmen
- 20. Venecia
- 21. Col. Ampliación Santa Julia
- 22. Fracc. Parque de Poblamiento
- 23. Col. Crisol
- 24. La Condesa
- 25. Col. La Marquesa
- 26. Col. Aves del Paraíso
- 27. Col. Santa Julia
- 28. Fracc. Los Cedros
- 29. Col. San Bartolo
- 30. Fracc. Nuevo San Bartolo
- 31. Fracc Nuevo Hidalgo
- 32. Fracc. Aquiles Serdán
- 33. Municipio Libre.
- 34. Santa Gertrudis.

#### **BLOQUE 4**

- 1. Pueblo San Miguel Cerezo
- 2. Pueblo La Camelia
- 3. Col. Nueva Estrella
- 4. Bo. San Nicolás
- 5. Bo. La Cruz
- 6. Bo. El Arbolito

- 7. Bo. El Porvenir
- 8. Bo. San Clemente
- 9. Bo. El Lucero
- 10. Col. Anáhuac.
- 11. Col. Unión Popular
- 12. Fracc. Lomas de Vista Hermosa
- 13. Fracc. Real de Medinas
- 14. Faraona
- 15. Bo. Cruz del Cerrito
- 16. Col. Venustiano Carranza
- 17. Col. Javier Rojo Gómez
- 18. Fracc. Flores Magón
- 19. Col. Morelos
- 20. Col. Caminera
- 21. Col. Cuauhtémoc
- 22. Col. Antonio del Castillo
- 23. Bo. El Atorón
- 24. Bo. La Granada
- 25. Bo. Patoni
- 26. Bo. El Mosco
- 27. Col. Miguel Ramos Arizpe
- 28. Bo. Las Lajas
- 29. Colonia Buenos Aires

De esta manera los periodos de campaña serán determinados de acuerdo al contenido de la siguiente tabla:

#### **BLOQUE 1**

Campaña: 28 de febrero al 01 de marzo

Veda Electoral: 02 de marzo

Elección: 03 de marzo

#### **BLOQUE 2**

Campaña: 05 de marzo al 07 de marzo

Veda Electoral: 08 de marzo

Elección: 09 de marzo

#### **BLOQUE 3**

Campaña: 06 al 08 de marzo Veda Electoral: 09 de marzo

Elección: 10 de marzo

#### **BLOQUE 4**

Campaña: 12 de marzo al 14 de marzo

Veda Electoral: 15 de marzo

Elección: 16 de marzo

Las fechas para interponer medios de impugnación serán determinadas de acuerdo al contenido de la siguiente tabla:

BLOQUE 1		
05 de marzo al 08 de marzo		
BLOQUE 2		
12 de marzo al 15 de marzo		
BLOQUE 3		
12 de marzo al 15 de marzo		
BLOQUE 4		
19 de marzo al 22 de marzo		

Durante la campaña queda prohibido a los candidatos y a quienes colaboren con ellos:

- a).- La entrega de recursos en efectivo, materiales, bienes de consumo o de servicio y/o cualquier tipo de dádiva a los electores;
- b).- El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos campaña o para el sufragio del voto;
- c).- Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- d).- Ejercer cualquier acción o coacción indebida que tenga por objeto inducir a los electores;
- e).- Recibir cualquier aportación económica o en especie para ser aplicada a su campaña y/o a la obtención del voto;
- f).- La propaganda deberá respetar lo estipulado en la Ley de Imagen Urbana para el Estado de Hidalgo.

- g).- Queda prohibido contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, así como publicaciones pagadas en redes sociales.
- h).- Otras prohibiciones que emita la Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General Municipal.
- i).- Queda prohibido recibir apoyos o intervención por parte de partidos políticos o de cualquier orden de gobierno.

Las y los candidatos tendrán autorizado:

- a).- Generar reuniones con los vecinos de su comunidad, fraccionamiento, colonia o barrio, en cualquier horario dentro de los tres días asignados para hacer campaña.
- b).- Colocar lonas, debidamente registradas y autorizadas, en los lugares definidos para tal efecto, respetando las determinaciones contenidas en el inciso f) del punto anterior.
- c).- Tener la comunicación necesaria para atender diversos tópicos del proceso electoral por medio de escrito dirigido a la Comisión Especial de Participación Ciudadana, ingresado a través de Oficialía de Partes de Presidencia Municipal, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, en día hábil.
- d).- Promover las quejas y recursos, descritos en los presentes lineamientos, cuando consideren que se les han violentado las disposiciones de la materia.
- e).- Las demás que determine la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

#### VII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL

La Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General Municipal, y de acuerdo la información emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo o el Instituto Nacional Electoral, determinarán la ubicación de los Centros de Votación (casillas); así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos en cada uno de ellos y los publicará, en los estrados de Presidencia Municipal.

Las planillas de candidatos podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser vecinos de la colonia o fraccionamiento de que se trate y ser acreditados ante la Comisión Especial de Participación Ciudadana con atención a la Secretaría General Municipal. Los funcionarios serán aquellos designados por la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral, contendrán los nombres completos y las fotografías de los candidatos a Delegadas y Delegados Municipales, mismas que llevarán el logotipo del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, estarán foliadas y selladas.

El orden de aparición en las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por el nombre(s) y en su caso la fotografía presentada.

Las y los candidatos serán los responsables de retirar toda su propaganda un día antes de la jornada electoral.

#### VIII. DE LAS CASILLAS

Las casillas se integrarán con un presidente, un secretario y un escrutador.

El cargo de Presidente de Casilla recaerá en un integrante del Ayuntamiento o por quien determine la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

El cargo de Secretario de Casilla recaerá en un representante de la Secretaría General Municipal o por quien determine la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

El cargo de Escrutador de Casilla podrá estar a cargo de un integrante del Ayuntamiento o por quien determine la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Cada planilla tendrá el derecho de nombrar un representante ante la mesa directiva de casilla, el cual deberá ser informado por escrito a la Comisión Especial de Participación Ciudadana, con mínimo 48 horas antes del día de la elección. Dicho documento deberá ser ingresado por Oficialía de Partes de Presidencia Municipal, en un horario hábil de 8:30 a 16:30 horas.

Cada representante tendrá la facultad de solicitar copia del acta de los resultados de la votación.

La Secretaría General Municipal se coordinará con los funcionarios de casilla, para la entrega de los materiales necesarios para la elección, como son urnas, boletas y mamparas, que permita salvaguardar el secreto del voto.

El día señalado para la elección, siendo la Secretaría General Municipal la encargada de proporcionar las urnas transparentes que sean necesarias, siendo esto, una urna por casilla, así como las boletas con colores y nombres de los integrantes de las fórmulas, y los crayones para marcar las preferencias qué tengan los votantes. El lugar para la instalación de las casillas será público, preferentemente las escuelas primarias o secundarias de la localidad, o cualquier otro lugar de reunión pública que sea de fácil acceso a los votantes, las casillas se ubicaran en un mismo lugar, una junta a otra, en caso de no ser posible lo anterior, se realizará el cambio de lugar de común acuerdo que se obtengan con los funcionarios de casilla, debiéndose asentar en el acta respectiva.

No podrán instalarse las casillas en ningún domicilio particular o establecimiento comercial, se instalará una distancia no menor de dos cuadras respecto a las cantinas, bares, o lugares donde se expidan bebidas alcohólicas. La Dirección de Reglamentos y Espectáculos de la Presidencia Municipal prohibirá la venta de bebidas alcohólicas, veinticuatro horas y durante la jornada de la elección.

#### IX. DE LA JORNADA ELECTORAL Y VOTACIÓN

La Jornada Electoral se llevará a cabo en las siguientes fechas:

BLOQUE	Fecha
BLOQUE 1	03 de marzo de 2024
BLOQUE 2	09 de marzo de 2024
BLOQUE 3	10 de marzo de 2024
BLOQUE 4	16 de marzo de 2024

Los Centros de Votación tendrán que ser instalados a partir de las 8:00 8:30 horas.

La votación iniciará a partir de las 9:00 horas y concluirá a las 18:00 horas del mismo día.

Se podrá seguir recibiendo la votación después de los horarios establecidos para ello, en aquellos Centros de Votación en los que a esa hora aún se encuentren electores formados para votar.

Los representantes de las planillas de candidatos ante las Mesas Directivas podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre que acrediten con la credencial para votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral que son vecinos de la Colonia, Barrio, Fraccionamiento o Comunidad en donde se está llevando a cabo la elección.

Los electores marcarán en la boleta, la fórmula que encabeza la planilla de su preferencia. Votarán sólo por una candidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una planilla serán nulas.

Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos. Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos.

Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Especial de Participación Ciudadana que conduce el proceso o a quien ésta designe.

El acta y el paquete electoral deberán enviarse a la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

La Comisión Especial de Participación Ciudadana o a quien está designe, recibirá las actas de votación y procederá a realizar el cómputo final. La Comisión Especial de Participación Ciudadana, hará la declaración de resultados de la jornada electoral y la declaración de validez de la Elección.

Para efectos prácticos la Comisión Especial de Participación Ciudadana sesionará para pronunciarse respecto la Declaración de Resultados de la Jornada Electoral, Declaración de Validez de la Elección. el 22 de Marzo de 2024.

#### X. DE LAS QUEJAS Y RECURSO DE INCONFORMIDAD

Las y los candidatos podrán interponer Quejas ante la Comisión Especial de Participación Ciudadana en contra de otras candidaturas, por la presunta violación a la Convocatoria, a los Lineamientos y cualquier otro acuerdo o determinación que emita la Secretaría General Municipal en coordinación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana, que haya generado cualquier otro candidato.

La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes (ejemplos: documentales, fotografías,

videos, etc.) y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones, teniendo como plazos para impugnar los días dependiendo al bloque correspondiente, Bloque 1(05-07 de marzo); Bloque 2 (12-15 de marzo); Bloque 3 (12-15 de marzo); Bloque 4(19-22 de marzo).

Las y los candidatos, podrán presentar Recurso de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Especial de Participación Ciudadana y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la Convocatoria, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

Para la resolución de los Recursos de Inconformidad, la Comisión Especial de Participación Ciudadana designará una Comisión de Justicia integrada por un integrante de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, la Secretaría General a través de la Coordinador General Jurídico de la Presidencia Municipal y un Secretario Técnico.

Las notificaciones que deba realizar la Comisión Especial de Participación Ciudadana, así como la Comisión de Justicia, las realizarán por medio de la Secretaría General Municipal y por conducto del personal que esta última designe y se podrán hacer de forma personal, por estrados, por oficio, por correo electrónico, por correo certificado, salvo disposición expresa contenida en esta Convocatoria o Lineamientos.

Los plazos se computarán en días hábiles y comenzarán a surtir efectos al día siguiente en que se realicen.

Podrán presentar medios de impugnación únicamente las y los candidatos, debidamente validados por la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

#### XI. DE LO NO PREVISTO

Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General Municipal.

Así lo proveen los integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pachuca de Soto.



# ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES 2024 (FORMATO 1)

NITAAA
Pachuca de Soto, Hgo. a de de 202
COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE
Por medio del presente solicitamos el registro de la fórmula como aspirantes pa contener en el proceso interno de elección de delegados y subdelegados de la colon
barrio o fraccionamiento del Municipio de Pachuca de Soto o
Estado de Hidalgo en el período comprendido delde marzo del 2024 almarzo del 202
2025, permaneciendo en el cargo hasta en tanto sean electos los nuevos Delegados
Subdelegados. Para tal efecto, anexamos al presente la documentación requerida por l
Bases de la convocatoria expedida por los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal
Pachuca de Soto, Hidalgo.
Asimismo, declaramos que estamos enterados de que la publicación de acuerdo
y dictámenes serán en los estrados de Presidencia Municipal y en la página d
transparencia, por lo que manifestamos nuestra aceptación del compromiso de revisarlo
frecuentemente.
Adicionalmente, y en atención al propio proceso interno, nuestra fórmula pued
ser notificada en:
SOL HOURIGAGE OIL
Domicilio:
Teléfono fijo y celular:
Correo electrónico:
LT CUTA MENTE
ATENTAMENTE
C
Nombre completo y firma  Aspirante a Delegado/a  Aspirante a Subdelegado/a



#### **ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES 2024**

## (FORMATO 2) CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Pa	achuca de Soto, Hgo.	ade	de 2024.
	39	11.	
COMISIÓN ESPECIAL DE PA PRESENTE	ARTICIPACIÓN CIUD	ADANA	1551
Los que suscriben ( a Delegado/a y C Subdelegado/a de la colonia, t del Municipio de Pachuca de S lo siguiente:			aspirante aspirante a ecemos para manifestar
Mi intención de participa periodo comprendido deld en el cargo hasta en tanto sear de la CONVOCATORIA public	e marzo del 2024 al_ n electos los nuevos D	de marzo de Delegados y Sub	l 2025, permaneciendo
Manifiesto expresamente tene de igual manera me compror mencionado, a cumplir en el n en la Ley Orgánica Municipa Ciudadanos de Colaboración I	neto, en caso de se narco de mis atribucio Il vigente en la Entic	r electo por la c ones con las obl dad del Reglam	ciudadanía al cargo ya ligaciones consagradas
Sirva la presente para los efec	tos legales que corre	sponda.	
	ATENTAME	NTE	
C		~	
Nombre completo y firma  Aspirante a Delegado			mpleto y firma Subdelegado/a



#### **ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES 2024**

# (FORMATO 3) CARTA COMPROMISO

Pachuca de Soto	o, Hgo. a	de	de 2024.
COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓ PRESENTE	N CIUDADAI	NA	(5)
Los que suscriben C Delegado/a y C Subdelegado/a de la colonia, barrio o fraccio del Municipio de Pachuca de Soto del Estad las siguientes declaraciones:		, comparece	aspirante a aspirante a mos para manifestar
Mi compromiso de cumplir libremente y convocatoria, los presentes lineamientos du que estoy de acuerdo y por tanto me suje términos en que se llevará a cabo la eleccemanen y los que determine la Secretarí Comisión Especial de Participación Ciudada ordenamientos aplicables, a efecto de condu apego a derecho en el desempeño de mis fu	rante y despueto librement ción, así com a General M ana del Munic acirme con tra	iés del procesono a los resi l'unicipal en lipio de Pach	eso de elección, por lo o de registro y a los ultados que de estos coordinación con la luca de Soto y demás
Manifestando expresamente conocer y ente la convocatoria, para los efectos legales que			cance y contenido de
ATENT	AMENTE	0,)	
C Nombre completo y firma Aspirante a Delegado/a	C	Nombre comp	oleto y firma Ibdelegado/a



# ELECCIÓN DE DELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES 2024 PROCESO DE ELECCIÓN

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN (CHECK LIST).

No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	ENTREGADO Y REVISADO		
140.	DESCRIT GION DEL DOCUMENTO.	SI	NO	
1	COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR (AMBOS LADOS)	1	27	
2	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO (FORMATO 1)	1 15	$I \odot I$	
3	COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO	14/	1 1	
4	ARCHIVO ELECTRONICO CON FOTOGRAFIA	Me	1 * 1	
5	CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (FORMATO LIBRE)	30		
6	FORMATO CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN (FORMATO 2)		اما	
7	FORMATO CARTA COMPROMISO (FORMATO 3)		$I \approx I$	
8	ES SERVIDOR PÚBLICO; MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.		/.4/	
9	NO CUENTA CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES; MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL	5/	14	
10	ES MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO			
	COF COTO	シシ		

C.	100	C.
	Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
	Aspirante a Delegado/a	Aspirante a Subdelegado/a
	NOMBRE Y	FIRMA DE QUIEN REVISÓ



#### Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 25 de febrero de 2024.

### CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES 2024.

De conformidad con lo estipulado en el **punto IX (casos no previstos)** de la Convocatoria y Lineamientos para la elección de delegadas y delegados municipales 2024, difundida el día 22 de febrero de 2024, por acuerdo en la cuadragésima sesión ordinaria de la Comisión Especial de Participación Ciudadana -en adelante la Comisión-, en coordinación con la Secretaría General Municipal el día 25 de febrero del presente, se establecieron los siguientes criterios:

**PRIMERO.** Referente a la elección que se llevará a cabo en el Bloque 3, en la convocatoria se hace referencia a la colonia Arcos de Santiago Tlapacoya, sin embargo no se prevé en la convocatoria a toda la zona conocida en su conjunto como "Santiago Tlapacoya", por lo que se toma el criterio de que cualquier habitante de la **zona de Santiago Tlapacoya, -que así lo acrediten con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente-** pueda participar para elegir y ser electo como Delegado y Subdelegado.

Dicho Delegado y Subdelegado podrá tener atribuciones para realizar sus actividades en toda la zona conocida como "Santiago Tlapacoya".

**SEGUNDO.** Se analizará caso por caso las incidencias e imprevistos de casos particulares y se dictaminará lo correspondiente por la Comisión.

Así lo determinó la Comisión Especial de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pachuca de soto el día 25 de febrero de 2024 en su cuadragésima sesión ordinaria, en Coordinación con la Secretaría General Municipal

#### **GACETA MUNICIPAL**

Para su consulta en:

Vía Web www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

Secretaría General Municipal Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento

Ubicadas en Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000 Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto oficialia.mayor@pachuca.gob.mx Tel. 71 71 500 ext. 1160